



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 2 DE JUNIO DE 2010.

Excmos. Sres.:  
Vicepresidente:

**D. Fernando de Rosa Torner**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Manuel Almenar Belenguer**  
**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a dos de junio del año dos mil diez, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada.

**1º.-** Proceder a la sustitución de **D. FÉLIX V. AZÓN VILAS** por **D<sup>a</sup>. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS** en la sesión de la Comisión de Calificación a celebrar en el día de hoy en el Consejo General del Poder Judicial, para el desarrollo de las entrevistas de aspirantes a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al resultar imposible la asistencia del sustituto ordinario.

**2º.-** Proceder a la sustitución de **D. FÉLIX V. AZÓN VILAS** por **D<sup>a</sup>. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ** en la sesión de la Comisión de Calificación a celebrar en el día de hoy en el Consejo General del Poder Judicial, para el desarrollo de las entrevistas de aspirantes a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, al resultar imposible la asistencia del sustituto ordinario.

**3º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º e) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a gastos, a los Magistrados/as y Jueces/zas, incluidos en el Anexo que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, a disfrutar el día 7 de junio de 2010, con motivo de una **visita de intercambio al Campo de Gibraltar**, con motivo de corresponder a la invitación realizada a los mismo por una Asociación Judicial Gibraltareña; haciendo saber a los/las interesados/as que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a los/las interesados/as, a los/las Decanos/as afectados, al Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, sede Algeciras, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a sus efectos.

**4º.-** Conceder, en los términos de la propuesta, licencia por estudios relacionados con la función judicial a los/las Magistrados/as con destino en órganos judiciales del País Vasco, cuya relación figura en la documentación presentada, para realizar una **visita** durante los días 7 a 10 de junio de 2010 al **Parlamento Europeo, al Tribunal de Justicia y al Tribunal de Cuentas de la Unión Europea**; haciendo saber a los/las interesados/as que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a los/las interesados/as, a los/las Decanos/as afectados/as, al Presidente de la Audiencia Provincial de Álava, sede Algeciras, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a sus efectos.

**5º.-** A la vista de la comunicación recibida de la **Sección Sindical de la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC-CCOO) en el Consejo General del Poder Judicial**, por la que se participa la convocatoria de huelga de veinticuatro horas en el conjunto del Sector Público para el próximo día 8 de junio, y una vez oída la Junta de Personal, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, aprobar la propuesta del Secretario General para la determinación del personal al servicio del propio Consejo que ha de atender los servicios esenciales (mínimos) en la jornada de huelga convocada, en los siguientes términos:

a) Aprobar la consideración como personal mínimo para atender los servicios esenciales en el Consejo General del Poder Judicial al siguiente personal:

- **Por Órgano Técnico:**
  - *Un funcionario/a de nivel superior*
  - *Un/a funcionario/a de nivel medio o nivel administrativo o nivel auxiliar*
- **Por Sede del Consejo:**
  - *Una persona de nivel subalterno*
  - *Una persona encargada del Registro y otra de Control de acceso al edificio, ésta última en funciones simultáneas de atención al servicio telefónico*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

b) El Secretario General del Consejo General del Poder Judicial procederá en cada caso a la designación de las personas a quienes corresponda la prestación de los servicios mínimos.

**6º.- Desestimar**, por razones de urgencia y en funciones de Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el **Recurso de Reposición nº 10/10**, interpuesto por **D. MANUEL JAIME MARTÍNEZ AFÁN**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado por delegación del Pleno, de fecha 14 de julio de 2009 (BOE 17 de julio), por el que se resuelve concurso convocado por Acuerdo del Pleno de 29 de enero del mismo año, para la provisión de plazas de Magistrado suplente y Juez sustituto en el año judicial 2009/2010, en diferentes Tribunales Superiores de Justicia, en el particular relativo al no nombramiento del hoy recurrente para el cargo de Juez sustituto en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial (Sección de Selección) del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

**7º.- Desestimar**, por razones de urgencia y en funciones de Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el **Recurso de Alzada nº 137/10**, interpuesto por **D. LORENZO PÉREZ CONEJO**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, adoptado en reunión de 9 de marzo de 2010, por el que, a la vista del informe del tribunal calificador de las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno de 10 de octubre de 2007 (BOE de 18 de octubre), sobre el grado de aprovechamiento de las licencias concedidas por estudios con objeto de la preparación de estas pruebas, se dispone que debe compensar el período disfrutado como licencia a cargo de sus vacaciones anuales.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Servicio de Personal Judicial de este Órgano Constitucional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL VICEPRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**